

Cuarto.-De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para la subsanación de errores a que hubiese lugar en las indicadas listas.

Quinto.-Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad, lapicero y goma de borrar.

Madrid, 23 de diciembre de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr.: Director general de Instituciones Penitenciarias.

29642 *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de diciembre de 1988 por la que se hace pública la propuesta del Tribunal calificador del concurso para cubrir vacantes de Magistrados.*

Comunicado por el Tribunal calificador que se ha advertido error material en la transcripción de la relación de los candidatos a cuyo favor se resolvió el concurso de ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrados, convocado por Orden de 27 de junio de 1988; error consistente en atribuir a don José María Fernández Rodríguez la calificación final de 22,01 puntos, cuando en realidad le corresponde, de conformidad con las actas originales, 20,10 y debe figurar, en consecuencia, en el puesto número seis de la propuesta, a continuación de don Manuel Telo Álvarez, se procede a rectificar el error material de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 23 de diciembre de 1988. En consecuencia de ello, el punto primero de la citada Orden queda como sigue:

Primero.-Hacer pública la relación de concursantes que figuran en la propuesta del Tribunal según la orden de puntuación que se indica.

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. José Antonio Rodríguez Pedrero	28,00
2	D. Poncio Feliu Llansa	26,00
3	D. ^a María Angeles Padiel de Mera	25,00
4	D. Juan José Casas Nombela	22,00
5	D. Manuel Telo Álvarez	20,20
6	D. José María Fernández Rodríguez	20,10
7	D. José Manuel Martín Bernal	20,00

29643 *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas para cubrir 250 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Fiscal convocada por Orden de 27 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 283 de fecha 25 de noviembre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo II, página 33521, debe figurar: «Rubio Escolano, Inmaculada, DNI 22.542.455, motivo de exclusión: Fuera de plazo», entre «Rodríguez García, Josefina M.^a y Serrano de Quintane, Jaime, y que por error aparece en el anexo I, página 33518, entre «Rubio de Diego, Rafael y Rubio Faure, Carlos Víctor».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29644 *ORDEN de 29 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4, del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo Uno.º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escala clasificados en los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la misma.

Podrán también participar los funcionarios de carrera de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, si bien, en el caso de estos últimos, únicamente para los puestos convocados en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y en la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos referidos en el párrafo anterior.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes -hasta un máximo de 30- que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos autónomos y los que estén en la situación de excedencia forzosa, suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción, o se hallaren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si ha transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde prestan sus servicios o en el del Ministerio, si su destino no corresponde al área de una Secretaría de Estado, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o, también, si ha sido suprimido el puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Para participar en los concursos para provisión de puestos de trabajo en los que se exija, como requisito de desempeño, un preparación específica mediante la superación de un curso en la Escuela de Hacienda Pública o de otros Centros de Formación de Funcionario será imprescindible hallarse en posesión del diploma o certificado de aptitud expedido por la citada Escuela o Centro de Formación, que acrediten.

7. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. MÉRITOS GENERALES

1.1 *Valoración del grado personal.*-Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos según la siguiente distribución:

Por tener un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: Un punto.

Por tener un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: Un punto y medio.

Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2 *Valoración del trabajo desarrollado.*

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: Tres puntos.